



COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CALLAO
Gerencia de Defensa Nacional Defensa Civil
y Seguridad Ciudadana

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

1

Callao, 27 de Julio del 2020

OFICIO N° 449-2020 – GRC/GRDNDCYSC-CORESEC-ST

Señor

Gral. PNP ® JORGE LUIS GUTIERREZ SENISSE

Director General de Seguridad Ciudadana

Ministerio del Interior

Plaza 30 de agosto s/n Urbanización Córpac San Isidro

Presente. -

Asunto : Remite Plan Regional de Supervisión del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao - 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted por especial encargo del señor Dante José MANDRIOTTI CASTRO, Gobernador Regional y presidente del CORESEC Callao, para saludarlo cordialmente y remitir adjunto al presente el Plan Regional de Supervisión del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao - 2020 en un ejemplar a (18) folios y al e-mail del Sectorista cmedina@mininter.gob.pe, camedinas1@hotmail.com y balcantara@mininter.gob.pe; a efecto de su conocimiento y fines que se digno providenciar.

Válgame de esta ocasión para expresarle mi distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,

JOSE SOSA DULANTO BADIOLA
GENERAL EP
RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TÉCNICA
DEL CORESEC CALLAO

CC.
Archivo



**PLAN REGIONAL
DE SUPERVISIÓN
DEL COMITÉ
REGIONAL DE
SEGURIDAD
CIUDADANA DE
LA REGIÓN
CALLAO 2020.**



CORESEC-CALLAO

Comité Regional de Seguridad Ciudadana



COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Av. Juan Pablo II N° 140 –Bellavista
Telf.: 4985511

**PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ
REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA
REGIÓN CALLAO - 2020**

2

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. GENERALIDADES
- III. BASE LEGAL
- IV. MISIÓN
- V. JUSTIFICACIÓN
- VI. ALCANCE
- VII. VIGENCIA
- VIII. METAS
- IX. ASPECTOS GENERALES
- X. ASPECTOS ESPECÍFICOS
- XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- XIII. ANEXOS





COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Av. Juan Pablo II N° 140 –Bellavista
Telf.: 4985511

PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO - 2020

3

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

I. INTRODUCCIÓN

El SINASEC tiene entre sus objetivos asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana con la participación de las entidades del Estado, a nivel multisectorial e intergubernamental.

La Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, define al sistema funcional como el encargado de cumplimentar la política pública de Estado N° 07 del Acuerdo Nacional vigente del 22 JUL 2002 "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana", en concordancia con el Plan Bicentenario – El Perú hacia el 2021 en su eje estratégico 02 "Oportunidad y acceso a los servicios". Tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar la seguridad ciudadana, paz social, tranquilidad pública, respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, protección del libre ejercicio de los derechos y libertades. Los componentes del Sistema son el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Comité Regional Seguridad Ciudadana, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y cada instancia de coordinación está integrada por autoridades sectoriales y locales.

El Art. 17 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana D.S. 010-2019-IN del 08MAY 2019, precisa las funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, además de las establecidas por la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias: Aprobar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana, Aprobar planes y programas en materia de seguridad ciudadana, estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, **Realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de las políticas planes programas y proyectos**, proponer recomendaciones para optimizar el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Realizar por lo menos una consulta pública trimestral, Informar Trimestralmente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, al Presidente Regional y Consejo Regional sobre avances de la implementación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana, Asesorar a los órganos de ejecución provinciales, Promover el fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad ciudadana, coadyuvar a la implementación de los centros de video vigilancia y Observatorio Regionales. Otras asignadas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, según el DS. 010-2019-IN de 08 MAY 2019. Las entidades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana deberán adoptar las acciones pertinentes con cargo a su presupuesto institucional; estableciéndose que la Dirección General de Seguridad Ciudadana debe fomentar el intercambio de buenas prácticas entre los Gobiernos Locales con la finalidad de incrementar los niveles de seguridad ciudadana, asimismo que la Policía Nacional del Perú puede implementar programas de capacitación y entrenamiento a los serenos municipales, previa suscripción de convenios; además la Dirección General de Seguridad Ciudadana definirá el perfil de los Gerentes de Seguridad Ciudadana, el perfil de los serenos municipales, formulará el Manual del Sereno Municipal, el Manual de organización y funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

El Art.9 del Reglamento Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y en el ejercicio de su rectoría, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, se encarga de diseñar, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar, en el marco de sus competencias, las políticas, planes, programas, proyectos y actividades en materia de seguridad ciudadana. El Art. 49 D.S. 011-2014-IN del 13DIC2014, señala que la Dirección General de Seguridad Ciudadana tiene la responsabilidad de informar acerca del desempeño de los representantes de las instancias de coordinación interinstitucional regional, provincial y local de seguridad ciudadana.



BA



COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Av. Juan Pablo II N° 140 –Bellavista
Telf.: 4985511

PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO - 2020

4

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

En consecuencia, es importante planificar y ejecutar acciones de monitoreo sobre la ejecución y la evaluación de los planes y programas de seguridad ciudadana, así como supervisar los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana, con el objeto de verificar el debido cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en materia de seguridad ciudadana.

II. GENERALIDADES

- A. De conformidad al Art. 15 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas, actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de la Política Nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica.
- B. El Art.45 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana faculta al Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, para formular y proponer la política pública de Seguridad Ciudadana de la Región Callao, considerando los intereses generales del Estado, las perspectivas de los diversos actores estratégicos y la diversidad de las realidades regionales y locales concordando con el carácter unitario y descentralizado del Estado, lo cual es aprobado por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.
- C. La Política de Seguridad Ciudadana es un instrumento de carácter prospectivo que contiene un diagnóstico del problema y establece una visión, lineamientos, objetivos, estrategias, proyectos, actividades, indicadores, resultados, metas, responsables y estándares de obligatorio cumplimiento en el ámbito regional y local **con un enfoque de resultados**. Se articula con las 31 Políticas Públicas de Estado y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional del Centro nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y sus objetivos estratégicos, así como con los resultados específicos de los Programas Presupuestales. Está Política Regional tiene un horizonte temporal de cinco años y se revisan y actualizan cada año (Art. 44 del Reglamento Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana).
- D. Los Planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana con un enfoque de resultados. Contiene un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en la política regional de seguridad ciudadana de carácter multianual. Estos Planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo con el análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño. (Art. 46 – Reglamento Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana).
- E. Los órganos de ejecución de seguridad en el ámbito regional o local (Art. 34 – inciso a, c, d – Reglamento Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana) son los responsables de formular los planes de Seguridad Ciudadana, los cuales están sujetos a evaluación anual. Los Planes Regionales consideran los planes aprobados por los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el cual se pondrá en conocimiento del Comité Regional de Seguridad Ciudadana para su aprobación y luego del Consejo Regional para su ratificación, con una Ordenanza Regional, a efectos de su obligatorio cumplimiento como política regional.
- F. El Art. 8 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que los componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana son las siguientes instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de Gobierno, manteniendo relaciones funcionales de interacción, coordinación y mutua colaboración:





COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Av. Juan Pablo II N° 140 –Bellavista
Telf.: 4985511

PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO - 2020

5

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- 1) Instancias de Coordinación Interinstitucional
 - Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.
 - Comité Regional de Seguridad Ciudadana.
 - Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.
 - Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
 - 2) Órganos de Ejecución:
 - Órgano de Ejecución Nacional de Seguridad Ciudadana (Ministerio del Interior, Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Instituto Nacional Penitenciario del Perú, Policía Nacional del Perú).
 - Órgano de Ejecución Regional y Local de Seguridad.
 - Los Gobiernos Regionales, a través de su Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana.
 - La Policía Nacional del Perú, a través de las Regiones Policiales, la Dirección Territoriales, Las Divisiones Policiales y las Comisarias.
 - Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales.
 - Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales.
- G. La Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. Para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de Gobierno (Art. 35 – Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana).
- H. En marco a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 97° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, se establece, que la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana – DEJ tiene como función; monitorear y supervisar la ejecución y operatividad de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana.

III. BASE LEGAL

- A. Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- B. Ley N° 28411 Ley General de Presupuesto Público.
- C. Decreto Supremo N° 010-2019-IN Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- D. Decreto Supremo N° 011-2014-IN Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- E. Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- F. Decreto Supremo Nro. 010-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) – MININTER.
- G. Decreto Supremo N° 012-2013-IN que aprueba como Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana.
- H. Decreto Legislativo N° 1266, Ley Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- I. Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, que aprueba la Directiva Nro.001-2015-IN Lineamientos de los Planes de Seguridad Ciudadana y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.



[Handwritten signature]



COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Av. Juan Pablo II N° 140 –Bellavista
Telf.: 4985511

PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO - 2020

6

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

IV. MISIÓN

El Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao, a través de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, con el apoyo administrativo técnico económico logístico de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana de la Región Callao y del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, desarrollará actividades de monitoreo, supervisión y evaluación, dirigidas a las instancias de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana de nivel provincial y distrital, a fin de verificar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de seguridad ciudadana, así como el desempeño funcional de los integrantes de los Comités de Seguridad Ciudadana u otros aspectos relacionados a la normatividad vigente establecida en materia de seguridad ciudadana, con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y fines que persigue el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana durante el año 2020.

V. JUSTIFICACIÓN

- A. El cumplimiento a las funciones y responsabilidades que la normatividad vigente le asigna al Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao.
- B. A la necesidad de verificar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de seguridad ciudadana, así como el funcionamiento del Comité Provincial del Callao y sus Comités Distritales de Seguridad Ciudadana además del desempeño funcional de sus integrantes.
- C. La obligación de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y fines que persigue el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y la Política Regional en materia de Seguridad Ciudadana.
- D. La necesidad de formular, a partir del trabajo de supervisión, indicadores, que permitan mejorar la toma de decisiones en la generación de Políticas, Directivas, Planes y Programas en materia de Seguridad Ciudadana.

VI. ALCANCE

- A. Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del Callao.

VII. OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el adecuado cumplimiento de la operatividad y ejecución de las políticas, planes y el programa presupuestal 0030, así como proyectos en materia de seguridad ciudadana.

B. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de las actividades de los planes de seguridad ciudadana en las dos instancias de coordinación.
- Identificar los procesos en los cuales existen problemas en el desempeño de las funciones de los comités de seguridad ciudadana.
- Determinar el nivel de cumplimiento de la ejecución de las actividades programadas dentro de los planes de seguridad ciudadana.
- Trasladar a los equipos de trabajo de la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO, la información sistematizada que permita la toma de decisiones y cierre de brechas en la prestación del servicio de seguridad ciudadana.





COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Av. Juan Pablo II N° 140 –Bellavista
Telf.: 4985511

PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO - 2020

7

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- Verificar la adecuada programación y ejecución de las metas físicas y financieras de las actividades de los productos e inversiones del PP0030, registrados en el SIAF por los Gobiernos Locales.

VIII. VIGENCIA

El presente Plan de Supervisión se ejecutará en el año 2020, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2020 al Comité Provincial del Callao y sus Comités Distritales de Seguridad Ciudadana. El Plano es limitativo y por ser una herramienta dinámica estará sujeta a variaciones que serán aprobadas por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao.

I. ASPECTOS GENERALES

- A. La actividad de monitoreo y supervisión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana se realizará bajo dos modalidades.
1. "IN SITU", es decir que el monitoreo y supervisión se efectúe directamente en la sede del Comité Local de Seguridad Ciudadana por supervisar.
- B. El responsable del Equipo del Programa Presupuestal 0030 con la debida antelación y en armonía con los criterios técnicos respectivos, entregará en la fecha y hora señalada la documentación sustentadora en físico y virtual.
- C. Las actividades de monitoreo y supervisión comprenderán:
1. El monitoreo de planes y programas de seguridad ciudadana.
 2. La supervisión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.
 3. La supervisión de la implementación del Programa Presupuestal 0030 "Reducción de los Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana".
- D. Un Comité Local de Seguridad Ciudadana podrá ser supervisado hasta en dos ocasiones, si existen factores que permita evidenciar ciertos aspectos o situaciones que hagan presumir observaciones.
- E. Las actividades de Monitoreo y Supervisión se podrán realizar empleando al Coordinador General Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao y Asistentes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao.
- F. Los responsables de la supervisión aplicarán y harán uso de las Actas establecidas.
- Anexo 01: Para supervisar al Comité Provincial del Callao de Seguridad Ciudadana.
 - Anexo 02: Para el caso de supervisiones no efectuadas, debidamente notificadas.
- G. Al término de la Comisión del servicio el equipo de supervisión emitirá el Informe respectivo (Anexo 03).
- H. Las actividades de monitoreo y supervisión que se realicen "IN SITU" a mérito del presente Plan, se efectuará en forma complementaria a las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación de planes y Comités Locales de Seguridad Ciudadana que "en gabinete" realizan los integrantes del Equipo de formulación y evaluación de planes y programas – Dirección General de Seguridad Ciudadana; en igual forma, de las acciones que desarrolla el equipo del Programa Presupuestal 0030 con respecto a los Gobiernos Locales.

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS

A. ANTES DE LA SUPERVISIÓN

1. Difusión y Coordinación sobre el contenido del presente Plan, llenado de las Actas respectivas u otros aspectos de detalle.





COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Av. Juan Pablo II N° 140 -Bellavista
Telf.: 4985511

PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO - 2020

8

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

2. Formular y cursar 15 días antes el Oficio respectivo al Presidente y responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.
3. Realizar las coordinaciones con el equipo de administración del Programa Presupuestal 0030.
4. El Coordinador General del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao cumplirá con la presentación correspondiente ante el señor Alcalde Provincial, en cuya sede se efectuará las actividades de supervisión.
5. Los responsables de las Secretarías Técnicas de Seguridad Ciudadana, presentarán la documentación sustentatoria en físico y virtual al Equipo Supervisor, teniendo en cuenta la información que obra en el formato del Anexo 01.

B. DURANTE LA SUPERVISIÓN

1. Sobre las observaciones efectuadas por el Equipo Supervisor deberá ser subsanadas a la brevedad e informar al Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao.
2. Visación del Acta de Monitoreo y supervisión del responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y del Equipo Supervisor, según el modelo establecido (Anexo 01.)
3. Brindar la asistencia técnica a los responsables de las Secretarías Técnicas de Seguridad Ciudadana y /o asistentes, sobre las observaciones realizadas.

C. DESPUÉS DE LA SUPERVISIÓN

1. El Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao remitirá vía oficio, una copia del Acta de Supervisión al Comité Provincial del Callao del Callao supervisado, para que ejecuten las acciones que correspondan.
2. El Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao remitirá el Informe evaluativo de las supervisiones efectuadas en el mes a la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
3. El responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana emitirá Informe a su respectivo Comité de Seguridad Ciudadana sobre el resultado de las actividades de supervisión.

III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- A. El equipo de Supervisión debe cumplir con las competencias, conocimientos y aptitudes deseadas para tales labores, tales como experiencia, dominio del tema, habilidades para capacitación a grupos de gran tamaño, entre otros.
- B. La actividad de monitoreo y supervisión deben darse en el marco de las funciones que le competen a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, quedando prohibido la participación en eventos de naturaleza política u otra índole que no se encuentren asignadas por Ley y/o que no hayan sido aprobadas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
- C. El responsable del equipo del Programa Presupuestal 0030 llevará el control y registro de las actividades de supervisión desarrolladas en la parte que le respecta, para efectos de estadística, formulación de los informes respectivos y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) - Dirección General de Seguridad Ciudadana 2020.



COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Av. Juan Pablo II N° 140 -Bellavista
Telf.: 4985511

**PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ
REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA
REGIÓN CALLAO - 2020**

9

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

INSTANCIA DE COORDINACIÓN	HORA	FECHA	REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
COPROSEC CALLAO	10:00	11 AGO 2020.	VIRTUAL
COPROSEC CALLAO	10:00	08 OCT 2020.	PRESENCIAL
COPROSEC CALLAO	10:00	11 DIC 2020.	PRESENCIAL

V. ANEXOS:

- 01. ESQUEMA DEL ACTA DE SUPERVISIÓN AL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**
- 02. ESQUEMA DEL ACTA DE CONSTATAción DE SUPERVISIÓN NO EFECTUADA.**
- 03. INFORME DE SUPERVISIÓN.**

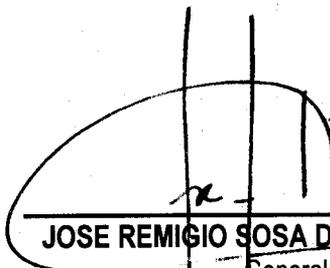
Callao, 20 de Julio del 2020.



EDGAR JESUS ESPINOZA OLCAY
Coordinador General del CORESEC-CALLAO

V.B





JOSE REMIGIO SOSA DULANTO BADIOLA
General. EP
Responsable de la Secretaria Técnica del
CORESEC-CALLAO



COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
 Av. Juan Pablo II N° 140 -Bellavista
 Telf.: 4986511

**PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ
 REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA
 REGIÓN CALLAO - 2020**

10

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**ANEXO 01: ESQUEMA DEL ACTA DE SUPERVISIÓN AL COMITÉ PROVINCIAL
 DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

FICHA N° <input type="text"/>	
ACTA DE SUPERVISIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	
Siendo las _____ horas, del día ____ / ____ / ____ en las instalaciones _____ el Supervisor responsable del llenado inicia la supervisión al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de <input type="text"/>	
PRESIDENTE: _____	SECRETARIO TÉCNICO: _____
TELÉFONOS: _____	TELÉFONOS _____
E-MAIL: _____	E-MAIL: _____
I. INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA	
1.1 ¿Cuenta con acta de instalación del COPROSEC suscrita antes del 28 de febrero?	SI () NO () Fecha: _____
En la instalación del COPROSEC juramentaron los miembros que establece la ley?	
a) El Alcalde Provincial	()
b) Sub Prefecto	()
c) Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción	()
d) Director de la UGEL	()
e) La autoridad de salud o su representante	()
f) Representante del Poder Judicial	()
g) Representante del Ministerio Público	()
h) Representante de la Defensoría del Pueblo	()
i) Alcalde Distrital de _____	()
j) Alcalde Distrital de _____	()
k) Alcalde Distrital de _____	()
l) Coordinador provincial de las Juntas Vecinales	()
m) Representante de Rondas Campesinas	()
n) Otros representantes mencione:	()
II. SECRETARIO TÉCNICO	
2.1 ¿Cuenta con acta de designación de Secretario?	SI () NO ()
2.2 Si la respuesta es SI, señale la fecha de Designación:	
2.3 ¿El Secretario Técnico acredita ser Gerente Provincial de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces? (Resolución o contrato)	SI () NO ()
2.4 ¿El Secretario Técnico desempeña el cargo a exclusividad?	SI () NO ()
2.5 ¿El ST cuenta con grado académico de Bachiller () Magister () Doctor ()?	
2.6 Si la respuesta es SI, señale: Administración () Ciencias Policiales o Militares () Ciencias Sociales ()	Derecho ()
2.7 Si la respuesta es NO, señale con qué estudios cuenta: Primaria () Secundaria () Técnico Productivo () Técnico Profesional	





COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Av. Juan Pablo II N° 140 -Bellavista
Telf.: 4985511

PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO - 2020

11

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

2.8 El ST cuenta con cursos y/o programas de especialización en materia de Seguridad Ciudadana (de más de 100 horas)	SI () NO ()
2.9 El ST cuenta con más de 100 horas de docencia en los últimos 05 años en instituciones de educación superior relacionadas a Seguridad Ciudadana.	SI () NO ()
2.10 El ST cuenta con experiencia laboral general de 08 años	SI () NO ()
2.11 El ST cuenta con experiencia específica	
1 año como Jefe o Director o;	SI () NO ()
4 años como Coordinador o Supervisor	SI () NO ()
2.12 ¿Ha remitido la evaluación de desempeño a la instancia de gobierno inmediato superior, en el plazo establecido?	SI () NO ()
III. FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	
3.1 ¿Formuló el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana (PPSC) 2019?	SI () NO ()
3.2 ¿El PPSC se ajusta a la estructura establecida por la Directiva 001-2015/IN?	SI () NO ()
3.3 ¿Cuenta con acta de aprobación del PPSC?	SI () NO ()
3.4 ¿Hubo quórum en la aprobación del PPSC?	SI () NO ()
3.5 ¿El acta de aprobación del PPSC se ajusta al modelo de la Directiva?	SI () NO ()
3.6 ¿Cuenta con Ordenanza Provincial de ratificación del PPSC?	SI () NO ()
3.7 Sobre la participación de los integrantes titulares del comité en la formulación del PPSC 2019 Manque con un visto, según corresponde:	
	Realizó aportes al proyecto del PPSC
	Sólo suscribió el Acta de Aprobación
a) El Alcalde Provincial	
b) Sub Prefecto	
c) Jefe Policial de mayor graduación	
d) Director de la UGEL	
e) Autoridad de Salud	
f) Representante del Poder Judicial	
g) Representante del Ministerio Público	
h) Representante de la Oficina Defensorial de la Provincia	
i) Alcalde distrital de _____	
j) Alcalde distrital de _____	
k) Alcalde distrital de _____	
l) Representante Juntas Vecinales	
m) Representante Rondas Campesinas	
n)	
3.8 ¿Utilizó alguna estrategia y metodología para la formulación del diagnóstico del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana (PPSC) 2019?	SI () NO ()
3.9 Si la respuesta es SI, señale la estrategia y/o metodología que utilizó para la elaboración de su diagnóstico:	
a) Árbol del problema	()
b) Análisis FODA	()
c) Otros	()
3.10 ¿El diagnóstico cuenta con la siguiente información?	
a) Población total de la Provincia	()
b) Población flotante de la Provincia	()
c) Número de Distritos	()
d) Número de Centros Poblados por Distrito	()





COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Av. Juan Pablo II N° 140 –Bellavista
Telf.: 4985511

PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO - 2020

12

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

e) Número de viviendas urbanas	()
f) Número de viviendas rurales	()
g) Número de Policías asignados a la Capital de Provincia	()
h) Número de Policías asignados a la Provincia	()
i) Población dividida por género	()
j) Población dividida por edad	()
3.11 ¿El diagnóstico cuenta con información estadística? Si la respuesta es SI, señale si la fuente oficial es de:	SI () NO ()
a) PNP	()
b) Ministerio del Interior sub Prefectura	()
c) Ministerio de Educación	()
d) Ministerio de Salud	()
e) Poder Judicial	()
f) Ministerio Público	()
g) Defensoría del Pueblo	()
h) Municipios	()
i) Centros de Emergencia Mujer	()
j) Juntas Vecinales	()
k) Rondas Campesinas	()
l) Otras	()
3.12 ¿Realizó un análisis de las principales estadísticas mencionadas en el diagnóstico?	
a) Muestra un cuadro comparativo entre las estadísticas del año 2017 – 2018; si la respuesta es SI, señale si:	SI () NO ()
b) Muestra variación porcentual entre las comparaciones efectuadas	SI () NO ()
c) Muestra representación gráfica de los datos estadísticos	SI () NO ()
d) Muestra un análisis de tendencias de las variables investigadas	SI () NO ()
3.13 ¿Utilizó la información brindada por los planes distritales para la elaboración del PPSC 2019?	SI () NO ()
Si la respuesta es SI, responda si muestra mapa de calor de la Provincia (delitos)	SI () NO ()
Si la respuesta es SI, responda si muestra mapa de calor de la Provincia (riesgos)	SI () NO ()
3.14 ¿El PPSC 2019 establece un orden de prelación identificando los principales problemas que aquejan a su Provincia dentro de la elaboración del diagnóstico?	SI () NO ()
3.15 ¿El PPSC 2019 señala la problemática en el ámbito educativo ligado a la seguridad ciudadana?	SI () NO ()
3.16 Si la respuesta es SI, señale el orden de incidencia en la problemática detectada:	
a) Bullying	()
b) Embarazo adolescente	()
c) Deserción escolar	()
d) Pandillaje pernicioso	()
e) Otros	()
☛ Señale 1 el de mayor incidencia y 5 el de menor incidencia	
3.17 Si la respuesta 2.16 es SI, señale ¿qué actividades incluye para atender la problemática en el ámbito educativo ligado a la seguridad ciudadana?	()
a) Charlas y talleres dictados por psicólogos o psiquiatras	()
b) Campañas de salud sexual y reproductiva para adolescentes	()
c) Programa con alternativas para actividades después de clases	()
d) Propició la creación de complejos recreativos	()
e) Apoya actividades juveniles positivas, como son los deportes, exploraciones, clubes sociales, grupos parroquiales y programas actividades después de clase.	()
3.18 ¿El PRSC señala la problemática con respecto a la trata de personas dentro de su jurisdicción?	SI () NO () No aplica ()





COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Av. Juan Pablo II N° 140 -Bellavista
Telf.: 4985511

**PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ
REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA
REGIÓN CALLAO - 2020**

13

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

3.19 Si la respuesta es Si Mencione las tres principales actividades para atender esta problemática.	
3.20 ¿Acredita la ejecución del programa de sensibilización sobre uso de armas de fuego?	SI () NO ()
3.21 ¿Tiene programada la ejecución de algún otro programa de seguridad ciudadana? Mencione los principales	SI () NO ()
3.22 ¿Se muestran los recursos humanos, logísticos y financieros para el desarrollo de sus actividades?	SI () NO ()
3.23 ¿Presenta la programación de actividades, con sus respectivas unidades de medida, metas y responsables de acuerdo al anexo 07 de la Directiva 001?	SI () NO ()
3.24 ¿En el PPSC las actividades han sido presupuestadas?	SI () NO ()
3.25 ¿Presenta la certificación presupuestal de las actividades del PPSC?	SI () NO ()
IV. ACCIONES DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y SISTEMATIZACIÓN	
4.1 ¿Con cuántos CODISEC cuenta su Provincia	CODISEC: N°
4.2 ¿Ha formulado los Informes de evaluación de los planes distritales?	SI () NO ()
4.3 Si la respuesta es SI, mencione a cuántos ha evaluado la ejecución de sus PDSC	Eval: N°
4.4 De su evaluación: ¿Cuántos Comités solicitaron reconsideración? (Especificar por semestre)	1er sem: 2do sem:
4.5 ¿Cuántas evaluaciones han sido ratificadas? (Especificar por semestre)	1er sem: 2do sem:
4.6 ¿Ha remitido a la DGSC el cuadro resumen de evaluación de planes distritales de Seguridad Ciudadana?	SI () NO ()
4.7 ¿Ha remitido a la DGSC los informes de evaluación de planes distritales?	SI () NO ()
4.8 ¿El comité está supervisando la implementación del PDSC de los CODISEC de su jurisdicción?	SI () NO ()
4.9 Si la respuesta es SI, indique si cuenta con cuadro de supervisiones programadas	SI () NO ()
4.10 Si a la fecha ha efectuado supervisiones a los CODISEC, mencione a cuántos	N°
4.11 Cuenta con un Plan de asistencia técnica a las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de su Provincia que permita una adecuada articulación entre los niveles provinciales y distritales	SI () NO ()
4.12 Si la respuesta es SI, indique cuántas asistencias técnicas efectuó a la fecha	N°
V. SUPERVISIÓN AL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	
5.1 ¿Se han programado las sesiones del comité en el PPSC?	SI () NO ()
5.2 ¿Las sesiones de Comité se realizan de acuerdo a lo programado en el PPSC?	SI () NO ()
5.3 ¿Todas las actas cuentan con firma y post firma e institución a la que pertenecen	SI () NO ()
5.4 ¿Las actas de las sesiones trimestrales del Comité contiene los siguientes ítems?	
a) Debate temas de Seguridad Ciudadana	()
b) Compromisos de los integrantes del comité	()
c) Cumplimiento de acuerdos	()
d) Rendición de cuentas	()
5.5 ¿El presidente asiste a todas las sesiones del Comité de seguridad ciudadana?	SI () NO ()
5.6 ¿Las sesiones del Comité se realizan con el quorum requerido?	SI () NO ()



K. Castro G. A.



COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Av. Juan Pablo II N° 140 -Bellavista
Telf.: 4985511

**PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ
REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA
REGIÓN CALLAO - 2020**

14

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

5.7 ¿Se han realizado sesiones extraordinarias documentadas a la fecha?	SI () NO () N° (.....)
5.8 ¿Se han programado las consultas ciudadanas en forma trimestral?	SI () NO ()
5.9 ¿Los mecanismos de consulta ciudadana se realizan de acuerdo a lo programado en el PPSC?	SI () NO ()
5.10 Marque las instituciones y/o organizaciones convocadas para la consulta ciudadana? a) Organizaciones vecinales () b) Organizaciones religiosas () c) Organizaciones culturales () d) Organizaciones educativas () e) Organizaciones deportivas () f) Coordinadores zonales de Seguridad Ciudadana () g) Integrantes de las mesas de concertación () h) Otra(s) instituciones privados y/o públicas () Mencione:	
5.11 ¿Las actas de las consultas ciudadanas del Comité contiene los siguientes ítems? a) Compromisos () b) Cumplimiento de acuerdos () c) Rendición de cuentas ()	
5.12 La página web de la Alcaldía Provincial cuenta con un banner o botonera visible correspondiente a las actividades del COPROSEC	SI () NO ()
5.13 ¿En la página web de la Alcaldía Provincial obra el Directorio de las instituciones a. Comité A. que integran el COPROSEC?	SI () NO ()
5.14 ¿En la página web de la Alcaldía Provincial se aprecia el PPSC?	SI () NO ()
5.15 ¿En la página web de la Alcaldía Provincial obran los acuerdos asumidos en las reuniones del COPROSEC?	SI () NO ()
5.16 ¿En la página web del Gobierno Regional obran los Informes periódicos de evaluación del I o II semestre según corresponda?	SI () NO ()
5.17 ¿Ha formulado el informe de evaluación de desempeño de los funcionarios que integran su COPROSEC?	SI () NO ()
5.18 ¿Ha remitido la evaluación de desempeño a la instancia de gobierno inmediato superior, en el plazo establecido?	SI () NO ()
5.19 ¿El secretario técnico ha participado en eventos de capacitación organizados por DGSC?	SI () NO ()
5.20 Si la respuesta es SI, indique en cuantos eventos participó	N° (.....)
5.21 Como Secretario(a) Técnico en que temáticas le gustaría ser capacitado(a)	
VI. PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA	
6.1 ¿Cuentan con algún proyecto de seguridad ciudadana? ¿En qué estado se encuentra? a) No cuentan b) Está en formulación/evaluación c) Está en ejecución	
OBS:	
6.2 Para Opción B y C. ¿Dicho proyecto fue aprobado por el Comité de Seguridad Ciudadana?	SI () NO ()





COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
 Av. Juan Pablo II N° 140 -Bellavista
 Telf.: 4985511

**PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ
 REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA
 REGIÓN CALLAO - 2020**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

6.3 ¿Se ha informado a la población mediante consulta pública sobre la ejecución del proyecto, su gestión administrativa y presupuestal? * Verificar acta de la consulta pública		SI () NO ()
6.4 Sobre la implementación del proyecto ¿Qué acciones ha realizado el comité de seguridad ciudadana?		
Acciones	Documentos sustentatorios	
♦ Se consideran acciones (monitoreo, supervisión y evaluación)		
VI. APRECIACIONES DE LA GESTIÓN DEL COMITÉ		
6.1 Mencione cual fue su mayor logro de la actual gestión del comité		
6.2 Mencione cual fue su mayor dificultad en la actual gestión del comité		
VII. CONSIDERACIONES FINALES		
7.1 OTRAS OBSERVACIONES		
7.2 CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN EFECTUADA		





COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Av. Juan Pablo II N° 140 -Bellavista
Telf.: 4985511

**PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ
REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA
REGIÓN CALLAO - 2020**

17

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ANEXO 02: ESQUEMA DEL ACTA DE CONSTATAción DE SUPERVISIÓN NO EFECTUADA.



PERU Ministerio del Interior

EL PERÚ PRIMERO

ACTA DE CONSTANCIA DE SUPERVISIÓN NO EFECTUADA

(Marca con un aspa "X")

<input type="checkbox"/>	COISEC
<input type="checkbox"/>	COPROSEC
<input type="checkbox"/>	CORESEC

Siendo las horas del día del mes del año

en el distrito de provincia de
región de se hizo presente esta supervisor/a



..... identificadora con DNI N° personal
comisionado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) del Ministerio
del Interior a fin de realizar el acto de supervisión, previamente comunicado con el Oficio
N° en ejecución del Plan de Supervisión 2018 de
la DGSC.

En este acto se pudo constatar lo siguiente:

.....
.....
.....

A efectos de dejar constancia se suscribe la presente acta en presencia de las siguientes autoridades:

N°	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Firma
01				
02				

Firma del Supervisor/a

¹ Consignar el motivo, razón o circunstancia que da lugar a que no se efectúe la diligencia de supervisión



COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Av. Juan Pablo II N° 140 -Bellavista
Telf.: 4985611

**PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ
REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA
REGIÓN CALLAO - 2020**

18

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ANEXO 03: INFORME DE SUPERVISIÓN.



PERU Ministerio del Interior

EL PERÚ PRIMERO

ANEXO 02 DEL PLAN DE SUPERVISIÓN DE LA DGSC - 2019

Esquema del Informe de Supervisión

INFORME N° -2018-IN-DGSC-XXX

A : _____
Director de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana

De : xxxxxxxx

Asunto : Comisión de Servicios a la ciudad de _____
para realizar actividades de monitoreo y supervisión.

Referencia : Plan de Supervisión de la DGSC - 2018



Por medio del presente informo a usted las acciones desarrolladas en la Comisión de Servicios destinada a la ciudad de _____, el día _____ de _____ del 2019.

I. Antecedentes

(Consignar las disposiciones recibidas para realizar la comisión, los documentos cursados a los comités de Seguridad Ciudadana u otros antecedentes relacionados con la supervisión realizada)

II. Datos generales de la comisión de servicios

NOMBRE DE COMITÉS SUPERVISADOS			FECHA		TOTAL COMITÉS SUPERVISADOS	TOTAL DE DÍAS DE SUPERVISIÓN
COMISE	COMPROSE	COMDEC	INICIO	FIN		

III. Actividades realizadas

a. Traslado:

COMITÉ	IDA				PERMANENCIA			RETORNO		
	FECHA	HORA DE SALIDA	MEDO DE TRANSPORTE	HORA DE LLEGADA	PERMANENCIA	HOPICAR	MEDO DE TRANSPORTE	FECHA	HORA DE SALIDA	HORA DE RETORNO

b. Coordinaciones previas:



COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
 Av. Juan Pablo II N° 140 -Bellavista
 Telf.: 4986511

PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO - 2020

19

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



PERU Oficina del Intelector

EL PERÚ PRIMERO

PROGRAMACIÓN		ENVÍO DOCUMENTO	COORDINACIÓN		
COMITÉ	FECHA		COORDINACIÓN	PROGRAMACIÓN	AVISO USUARIOS

- c. Desarrollo de las actividades de supervisión y monitoreo:
 (Consignar en forma resumida los pormenores de las actividades de supervisión, monitoreo y asistencia técnica)
- d. Indicar los hallazgos relevantes de la supervisión en cada uno de los comités supervisados en los siguientes aspectos:

Cuadro resumen de resultados de la supervisión:



	N° COMITES	SI	NO
INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA			
LOS COMITES SUPERVISADOS CUMPIERON CON LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN SEGÚN LA NORMA			
SECRETARÍO TÉCNICO			
EL SECRETARÍO TÉCNICO CUENTA CON EL FORMULARIO REQUERIDO			
FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA			
CUENTA CON UN PLAN ADECUADAMENTE FORMULADO			
LA FORMULACIÓN DEL PLAN FUE PARTICIPATIVA			
SUPERVISIÓN AL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA			
CUANTOS COMITES CUMPLEN POSITIVAMENTE AL TORN LOS REQUERIMIENTOS DE LA ETAPA DE SUPERVISIÓN AL COMITÉ			
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA			
CUANTOS COMITES CUENTAN CON PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DE LOS QUE CUENTAN CON PROYECTOS CUANTOS SE ESTAN EJECUTANDO			

- i. Experiencias exitosas a ser replicadas en otros lugares.
- ii. Dificultades en la gestión del comité

- IV. Conclusiones
- V. Recomendaciones

Es cuanto cumple con informar a usted para los fines que estime a bien determinar. Se anexa material fotográfico y las actas de monitoreo y/o supervisión N° _____

Ate: